

CONVOCATORIA

Subvenciones para el desarrollo de las actividades deportivas y uso de las instalaciones de las entidades, clubes y asociaciones del municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant año 2026.

Régimen específico de la convocatoria

Régimen específico de la convocatoria: bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para el desarrollo de las actividades deportivas y uso de las instalaciones de las entidades, clubes y asociaciones del municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, publicadas en el BOPT núm. 121 de 27/05/2010, modificadas en sesión plenaria de 29/10/2014, publicadas al BOPT núm. 285 de 13/12/2014. Las bases se renuevan por sesión plenaria de 9/03/2017, publicadas al BOPT núm. 82 de 28/04/2017, y figuran íntegramente transcritas en la página web del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, en la sección de Gobierno Abierto y Transparencia: Convocatoria de subvenciones y ayudas.

Crédito presupuestario

Crédito presupuestario en el cual se imputan las subvenciones del presupuesto municipal de gastos del año 2026, por un importe total de 240.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 13 341 48025 Aportaciones entidades deportivas.

Objeto

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se tienen que adjuntar a la solicitud, así como los criterios de valoración y reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Los solicitantes deberán acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para ser beneficio/a previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o, en este caso, presentar la autorización para que el Ayuntamiento pueda consultar estos datos).

Régimen de la concesión

Régimen de la concesión: concurrencia competitiva. Convocatoria abierta.

Órganos de instrucción y resolución

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Área de Deportes.

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.

Plazo

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 9 de marzo de 2026, para los programas anuales de actividades. En relación con las actividades extraordinarias, hasta el 31 de octubre de 2026.

Presentación de solicitudes

Forma de presentación de las solicitudes: de forma electrónica, o bien presencialmente a las oficinas municipales de atención al ciudadano.

Resolución, notificación y régimen aplicable.

Plazo de resolución y notificación: 6 meses des de la publicación del anuncio de la convocatoria en la BDNS y en el Boletín Oficial correspondiente.

Medio de notificación de la resolución: publicación en la sede electrónica.

Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza Municipal de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la notificación.